



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-04336177-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: Sanción a Natalia Vanesa Silva (Prov. 210686)

Visto el Expediente N° EX-2022-03010457- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, caratulado “S/PROGRAMACIÓN INVERSIÓN FINANCIERA DE BIENES DE CAPITAL PARA LA INSTITUCIÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 150 la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, por Resolución N° RS-2022-08676080-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD adjudica, entre otros, a **Natalia Vanesa Silva**, para la adquisición de Renglón N° 03, cantidad tres unidades, Reloj de Asistencia Electrónico Biométrico de Reconocimiento Facial, marca ZKTeco, modelo uFace 302, por un monto de \$540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100),

Que en orden 156 se incorpora la Orden de Compra N° 20826-0180-OC22 de fecha 02/12/2022.

Que a Orden 166 del Expediente de marras, la Proveedora solicita, con fecha 28/12/2022, el cambio de marca de los relojes biométricos oportunamente cotizados, por la marca Prescott, modelo FF395, argumentando la falta de unidades y discontinuación de la producción de los relojes biométricos uFace 302.

Que a Orden 169 la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil rechaza el cambio de marca de los relojes biométricos propuesto por la firma adjudicada, porque la aplicación JLTECH del producto Prosoft FF395 no es compatible con el software utilizado actualmente, por generarse un archivo .TXT el cual no es compatible con el archivo MDB del software que se utiliza en la actualidad y por ser lo ofertado un producto con un valor inferior al cotizado por oportunamente.

Que a Orden 188 rola emplazamiento de fecha 10 de Mayo de 2023, por la cual se la conmina a la deudora a dar debido cumplimiento al contrato celebrado oportunamente, dándole a conocer que su propuesta de cambio de marca ha sido rechazada, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efecto de dar debido cumplimiento a la Orden de Compra emitida, o en su defecto a invocar y demostrar la existencia de razones de fuerza mayor que hicieron imposible el mismo.

Que, transcurrido el plazo otorgado en la intimación de entrega de insumos, la deudora no ha dado respuesta alguna a la misma.

Que se ha procedido a compulsar electrónicamente la situación registral de la deudora, en el Registro Único de Proveedores, determinándose que al día de la fecha posee sanciones de suspensión en el Registro Único de Proveedores por el plazo de 10 días, el cual se encuentra cumplido, y una multa la cual se encuentra

pendiente de cumplimiento.

Que, en este estado, corresponde meritar la graduación de las sanciones a aplicar a la Proveedora **Natalia Vanesa Silva**, en razón del incumplimiento contractual incurrido, que del Art. 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera establece que: Incumplida alguna de las normativas estipuladas en la presente y luego del procedimiento que establezca la reglamentación, los oferentes o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones de acuerdo a la gravedad:

a. Penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa de hasta el treinta por ciento (30%) sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.
3. Multa de hasta un veinte por ciento (20%) por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

b. Sanciones:

Sin perjuicio de las penalidades dispuestas en el párrafo anterior, los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Baja del Registro Provincial Electrónico, Único y Permanente de Proveedores.

Que conforme a lo prescripto por el Artº 154, de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15 y los antecedentes obrantes en el Registro Único de Proveedores, la Proveedora **Natalia Vanesa Silva** (Prov. 210686). se hace pasible de la sanción de SUSPENSION en el Registro Único de Proveedores por el termino de 30 días corridos, más la penalidad de MULTA DEL 20%, calculada sobre el valor total de los bienes no entregados, por incumplimiento de sus obligaciones, sin que exista una causa ajena o de fuerza mayor que lo justifique.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º- Aplicar a la Proveedora **Natalia Vanesa Silva** (Prov. 210686), por los motivos expresados en los Considerando, las siguientes penalidades y sanciones:

- a. **MULTA** del 20% calculada sobre el valor total de los bienes no entregados, es decir por un importe de \$108.000 (pesos ciento ocho mil con 0/100).
- b. **SUSPENSIÓN** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia por el término de 30 días corridos.

Artículo 2º- Conmínesele a la Provedora **Natalia Vanesa Silva** a que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, el monto correspondiente al determinado en el Artículo 1º, inc. a) de la presente.

Artículo 3º- A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1º, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

Artículo 4º- Notifíquese a la Provedora **Silva, Natalia Vanesa** y a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.12 11:42:05 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.12 11:42:09 -03'00'